



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

7820/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día veinticinco de noviembre del año dos mil diecinueve.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información con número 7820/2019, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado: -Número de personas cotizantes, segregados por sexo, edad, actividad económica, sector público y privado. Presentados de forma mensual desde 1 de enero 2016 hasta 31 de octubre 2019.2-Número de personas inscritas como trabajadores independientes en las dos modalidades: cobertura individual y cobertura familiar segregados por sexo, edad, actividad económica. Presentados de forma mensual desde el 1 de mayo 2018 hasta 31 de octubre 2019. Hace las siguientes Valoraciones:

Que en fecha once de noviembre del presente año, se realizó prevención a la solicitante, la cual fue notificada a través de correo electrónico, en la que se le advertía era necesario envarar el diseño del cuadro o cuadros que requería. Habiéndose recibido en fecha doce de noviembre del presente año respuesta de la solicitante el cual se envió al Departamento de Actuario y Estadística. Habiéndose informado que el cuadro enviado no corresponde con lo solicitado. Por lo que se le solicitó nuevamente proporcionara el diseño completo.

Por lo que habiendo transcurrido los diez días que establece el Art. 72 de la Ley de Procesos Administrativos, sin que se haya recibido respuesta por parte de la solicitante en cuanto a la prevención, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, se resuelve:

Declárese, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento de la solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese por correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón Gordón
Oficial de Información ISSS
M.L.

